



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina del Comisionado de Seguros

6 de octubre de 2017

CARTA CIRCULAR NÚM: CC-2017-1914-D

A TODOS LOS ASEGURADORES U ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD AUTORIZADOS A HACER NEGOCIOS DE SEGUROS EN PUERTO RICO, ORGANISMOS TARIFADORES, CLUBES O ASOCIACIONES DE AUTOMOVILISTAS, PROVEEDORES DE SERVICIOS Y REGULADOS EN GENERAL

EXTENSIÓN DE TÉRMINO PARA LA APROBACIÓN TÁCITA DE FORMULARIOS Y TARIFAS DE PÓLIZAS O CONTRATOS DE SEGUROS

Estimados señores y señoras:

El 4 y 17 de septiembre de 2017, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares, emitió las órdenes ejecutivas OE-2017-145 y OE-2017-047 declarando un estado de emergencia a consecuencia de los huracanes Irma y María, respectivamente. Debido a la situación de emergencia antes mencionada, estamos tomando las medidas y acciones necesarias para reanudar a la normalidad nuestras labores y atender a la mayor brevedad posible los procedimientos que hayan quedado suspendidos, durante el cese momentáneo de las operaciones de nuestra agencia ante la situación de emergencia antes indicada.

De conformidad con lo anterior, y en virtud de los poderes y facultades conferidos al Comisionado de Seguros bajo el Artículo 2.030 del Código de Seguros, 26 L.P.R.A. § 235, se notifica que la fecha de aprobación tácita de todo archivo de tarifa o formulario de póliza que hubiese quedado aprobado entre el 4 de septiembre y 5 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive, se extenderá por un término de 30 días calendario adicionales, a partir del 5 de octubre de 2017.

No surtirán efecto aquellos formularios de póliza o inscripción de tarifa que hubiesen quedado tácitamente aprobados, durante la fecha de 4 de septiembre y 5 de octubre de 2017, hasta tanto finalice su extensión de término de 30 días calendario adicionales o se notifique su aprobación o desaprobación en fecha anterior.

Cordialmente,

Javier Rivera Ríos, LUCTF
Comisionado de Seguros

